



RESOLUCIÓN del Rector, por la que se rectifica error material detectado en la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se relaciona la composición de la estructura de la Universidad de La Laguna, compuesta por distintos órganos unipersonales con competencias de gestión, así como unidades administrativas de tramitación, a los efectos de la codificación de los datos que deben figurar en las aplicaciones informáticas que soportan la actividad administrativa docente y de servicios

Detectado error en la relación de la composición de la estructura universitaria relacionada en el resuelvo primero de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2017, en el sentido de distinguir dos unidades siguientes como:

- Calidad y Formación Pas-PDI
- Innovación Educativa

Debiendo estar identificada como una sola unidad relacionada de la siguiente forma:

- Calidad, Formación PAS y PDI e Innovación Educativa

Considerando que la resolución objeto de rectificación no modifica la estructura de la Universidad de La Laguna, sino que integra la información, recopila o da publicidad a la estructura existente, para facilitar a las personas usuarias de las aplicaciones la conformación de la misma.

Considerando La facultad atribuida por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, y de conformidad con las competencias que me han sido asignadas y que figuran relacionadas en el artículo 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna y en el marco de los principios constitucionales y estatutarios a los que debe responder la organización del Gobierno y de la Administración de esta Universidad,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se relaciona la composición de la estructura de la universidad de la laguna, compuesta por distintos órganos unipersonales con competencias de gestión,

así como unidades administrativas de tramitación, a los efectos de la codificación de los datos que deben figurar en las aplicaciones informáticas que soportan la actividad administrativa docente y de servicios en los siguientes términos:

En el resuelvo primero, donde dice:

- Calidad y Formación Pas-PDI
- Innovación Educativa

Debe decir:

- Calidad, Formación PAS y PDI e Innovación Educativa

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a las unidades administrativas a las que corresponde la incorporación y gestión de datos e información en las aplicaciones informáticas que soportan la gestión de la Universidad de La Laguna.

EL RECTOR